

Tratamiento contable y análisis del arrendamiento financiero según NIIF para Pymes en
Colombia

Nataly Jennifer Arias Zambrano

Rubén Portela Sandoval

Elver Hernán Rodríguez Ladino



Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Especialización Estándares Internacionales de Contabilidad y Auditoría

Bogotá, D.C., 2015

Tratamiento contable y análisis del arrendamiento financiero según NIIF para Pymes en
Colombia

Nataly Jennifer Arias Zambrano

Rubén Portela Sandoval

Elver Hernán Rodríguez Ladino

Trabajo de grado para optar al título de Especialista en Estándares Internacionales de
Contabilidad y Auditoría

Asesor:

Diego Mauricio Barragán Díaz



Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Especialización Estándares Internacionales de Contabilidad y Auditoría

Bogotá, D.C., 2015

Contenido

Resumen 4

Abstract 5

Introducción 6

1. Desarrollo Conceptual del Arrendamiento Financiero 8

2. Marco Legal 11

2.1 Regulación Normativa para el Tratamiento Contable del Arrendamiento Financiero en Colombia. 11

2.1.1 Reconocimiento Inicial 14

2.1.2 Medición en el momento del reconocimiento 14

2.1.3 Medición posterior al reconocimiento inicial 15

3. Caso de estudio 17

3.1 Resultados del análisis 18

4. Conclusiones y recomendaciones 23

Referencias 25

Anexos 26

Resumen

Con este trabajo se pretende identificar y analizar los cambios que produjo en el tratamiento contable de los contratos de arrendamiento financiero la entrada en vigencia de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF – para PYMES y su impacto en los resultados financieros de una PYME. Este trabajo aborda el análisis a partir del estudio de caso de una empresa en marcha. Primero se determinan los cambios que producen en ella las nuevas disposiciones sobre la manera de reconocer los contratos de arrendamiento financiero de los equipos de cómputo. Además, se identifican las variables en la presentación de la información que revela este tipo de operaciones y se establece si existe o no alguna incidencia sobre el resultado financiero. Los resultados encontrados muestran que el impacto puede llegar incluso al punto de reducir sus posibilidades de cumplir con los requisitos que se establecen para contratar con el Estado, que es una importante fuentes de ingresos.

Palabras claves: Pymes (Pequeñas y Medianas empresas), Arrendamiento financiero, Propiedades, Planta y Equipo.

Abstract

The intention of this paper is to identify and analyze the changes that occurred in the accounting treatment of finance leasing, with the entry into force of IFRS SMEs International Financial Reporting Standards for small and Medium-sized Entities and their impact on the financial results of an SME. This paper deals the analysis from the case study of a going concern. First define the changes that produce in it new provisions on how to recognize finance leasing of computer equipment are determined. In addition, variables are identified in the presentation of information that reveals these operations and establishing if there is any impact on the financial result. Results reveal that the impact can get even to the point of reducing their chances of meeting the requirements established to contract with the state that is one of their main sources of income.

Key words: Pymes, Leasing, Property, Plant and Equipment

Introducción

La entrada en vigencia de las disposiciones legales que en Colombia dieron paso a la convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF – como conjunto rector de la manera como se registran y presentan las operaciones contables de las empresas, supone una serie de cambios cuya trascendencia e impacto bien vale la pena entrar a dimensionar y entre ellos está el tratamiento que se le dará a los contratos de arrendamiento financiero. En efecto, hasta la entrada en vigencia de NIIF para PYMES en Colombia, el registro de estas operaciones se realizaba según las disposiciones contenidas en la legislación tributaria artículo 127-1, numeral 1 del Estatuto Tributario. Particularmente para el equipo de computación que se adquiriera a través de un contrato cuyo plazo sea igual o superior a 24 meses se establece que debe ser considerado como un arrendamiento operativo.

Ahora, con la convergencia de las NIIF, los contratos de arrendamiento financiero se deberán reconocer de acuerdo a lo contemplado en las NIIF para Pymes en Colombia, según Ley 1314 de 2009, en la que se establecen los Principios y Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de Información aceptados en Colombia. Para el caso de las empresas que conforman el grupo 2 de NIIF para PYMES, esta ley fue reglamentada por el Decreto 3022 de 2013.

Con la aplicación de la nueva normatividad contable, la mayor parte de los arrendamientos se manejarán como un arrendamiento financiero y su tratamiento contable traerá variaciones

significativas en los estados financieros de las compañías que por ley están obligadas al manejo de las NIIF para PYMES en Colombia.

Este trabajo identifica y analiza tales variaciones. Primero aborda el marco teórico y legal bajo los cuales se regía y regirá el registro de las operaciones de arrendamiento financiero en la contabilidad de las empresas en Colombia. En segundo lugar se presentan las diferencias encontradas entre el tratamiento contable de los contratos de arrendamiento financiero a la luz de las disposiciones del Estatuto Tributario y lo que se recomienda con la entrada en vigencia de las NIIF. Por último, a partir de un caso real de una empresa bogotana, se mostrará la incidencia práctica del cambio en la manera de registrar estas operaciones y sus efectos en los resultados financieros de la empresa. El documento termina con la presentación de las conclusiones del estudio.

1. Desarrollo Conceptual del Arrendamiento Financiero

La convergencia de NIIF puede generar implicaciones prácticas sobre las empresas que bien vale la pena considerar. En cualquier medio, la dinámica de la economía está atada a la capacidad y a la evolución de la inversión que realizan todos y cada uno de los agentes que la componen. A su vez, esa inversión está determinada por la disponibilidad de recursos de largo plazo para apalancarla. En Colombia, los contratos de arrendamiento financiero se han convertido en una alternativa para el sector empresarial para financiar la adquisición de activos, especialmente en el caso de las pequeñas y medianas empresas, que según Cantillo (2011) representan el 96% del total de firmas que funcionan en el país.

Antes de entrar en la revisión del marco legal que regula el tratamiento contable del arrendamiento financiero en Colombia, es necesario repasar el concepto general de arrendamiento.

Arrendamiento

En términos generales, Barrientos & Sarmiento (2009, p. 119) definen el arrendamiento como “un acuerdo por el que el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado”. En Colombia los tipos de arrendamientos más utilizados son el arrendamiento financiero y el arrendamiento operativo, que se definen a continuación:

En el Arrendamiento Financiero se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. La propiedad del mismo, en su caso, puede ser o no transferida. La Superintendencia Financiera de Colombia, en su Concepto 2010027830-002 del 1 junio de 2010, identifica las partes que intervienen en un contrato de este tipo: de una parte está el arrendador que según las normas colombianas debe ser una entidad que bien puede tener la calidad de banco o de compañía de financiamiento y de la otra está el arrendatario. El primero “entrega el bien adquirido para el efecto financiando su uso y goce a un arrendatario, comúnmente denominado locatario”.

En el mismo concepto, la Superintendencia Financiera menciona que los elementos que deben estar presentes en un contrato de arrendamiento financiero son:

- a) la entrega de cualquier tipo de bien (mueble o inmueble) para su uso y goce; b) el establecimiento de un canon periódico que contiene, entre otros factores, la amortización del costo del bien; y c) la existencia, en favor del locatario, de una opción de adquisición al término del contrato.

Además, la Superintendencia Financiera de Colombia, en el mencionado concepto, establece que:

“como mecanismo de financiación que es, la sociedad adquiere un bien cuyas características son señaladas por el futuro usuario (locatario) con la intención de que éste se haga propietario del mismo. Por esta razón el precio del canon está conformado por tres elementos: la amortización del valor de bien; los intereses por el capital que

invirtió la entidad arrendadora en la adquisición del bien y en el margen de utilidad o beneficio de la entidad arrendadora.”

El Arrendamiento Operativo, es una figura mediante la cual, según la Superintendencia Financiera de Colombia, Concepto 2010027830-002 (2010), “una persona natural o jurídica, denominada arrendadora, concede a otra, denominada arrendataria, la tenencia de un bien para su uso y goce a cambio de una contraprestación consistente en el pago de una suma de dinero periódica”. Teniendo en cuenta esta definición, a través de este tipo de operaciones el arrendatario busca obtener el uso del bien y no su propiedad.

A pesar de lo anterior, al finalizar el período de arrendamiento las partes pueden acordar la venta y compra del bien. Los elementos fundamentales del Arrendamiento Operativo son: a) la entrega del bien y b) el pago de un canon de arrendamiento. El valor de este canon, para la empresa arrendataria, se registra como un gasto por arrendamiento.

En consideración a lo anterior, el estudio que se desarrolla en este documento se concentra en evaluar la incidencia que puede tener sobre la presentación de los estados financieros y los resultados mismos de la empresa, el cambio en el tratamiento contable que se le debe dar a los contratos de arrendamiento financiero. Estos se tomaban como un gasto con beneficio tributario incluido pero ahora, según lo establecido en la Sección 20 de las NIIF, el bien obtenido bajo ese contrato debe ser reconocido como un activo, con su respectiva contrapartida en el pasivo. Para determinar el impacto que el cambio descrito puede tener en la práctica se utilizará un estudio de caso de una empresa en marcha, la cual comercializa equipos para análisis químico.

2. Marco Legal

Con el propósito de adaptar la contabilidad local a los requerimientos de los estándares internacionales de contabilidad, los cuales buscan que la información financiera sea comprensible, transparente, comparable, pertinente y útil para cualquier actor de la economía sea nacional o extranjero, el gobierno de Colombia, el 13 de julio de 2009, expidió la Ley 1314 de 2009. Esta ley regula los principios de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia.

En el año 2012, el gobierno nacional expidió los Decretos 2706 y 2784 de 2012, que contienen las normas sobre contabilidad e información financiera que deben aplicar las entidades que se consideran de interés público y las microempresas, es decir Grupo 1 y Grupo 3 respectivamente. Además, el documento “Direccionamiento Estratégico” publicado por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (2012) recomienda que las entidades que no cumplan con los requisitos establecidos en los decretos mencionados (Grupo 2) adopten las NIIF para pequeñas y medianas empresas PYMES. Esta directriz la reglamentó el Decreto 3022 de 2013, que después fue modificado parcialmente por el Decreto 2267 de 2014.

2.1 Regulación Normativa para el Tratamiento Contable del Arrendamiento Financiero en Colombia.

En nuestro medio, las operaciones derivadas de los contratos de arrendamiento financiero, se reconocían contablemente siguiendo lo establecido en el Artículo 127-1 numeral 1 del Estatuto Tributario, según el cual:

[...] equipo de computación, cuyo plazo sea igual o superior a 24 meses; serán considerados como un arrendamiento operativo. Lo anterior significa, que el arrendatario registrará como un gasto deducible la totalidad del canon de arrendamiento causado, sin que deba registrar en su activo o su pasivo, suma alguna por concepto del bien objeto de arriendo.

Teniendo en cuenta lo anterior, en nuestro medio, el ámbito de aplicación de la normatividad tributaria que solo debería reglamentar el tema fiscal, termina también por legislar tratamientos contables, lo que implica que la contabilidad esté en función de la presentación de información para fines tributarios y no contables. Con la entrada en vigencia de las Normas Internacionales de Información Financiera, la contabilidad asume su papel de presentación y aseguramiento de la información financiera, por lo cual se espera que la información contable quede totalmente desligada de la información tributaria.

En efecto, con la entrada en vigencia de la Ley 1314 de 2009, el tratamiento contable que se debe dar a estas operaciones está contemplado en el Módulo 20: Arrendamientos. pp. 2-3 de la NIIF para PYMES en la que se menciona que:

Un arrendatario contabiliza un arrendamiento financiero como una compra de un activo a crédito (es decir, al comienzo del arrendamiento, el arrendatario reconoce los derechos y las obligaciones que surgen del arrendamiento por importes equivalentes al valor razonable del activo arrendado o bien al valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, si éste fuera menor). Por el contrario, un arrendador contabiliza un

arrendamiento financiero mediante el reconocimiento de una cuenta por cobrar. El arrendador, que a la vez sea fabricante o distribuidor, contabiliza un arrendamiento financiero como la venta de un activo a crédito.

Luego del reconocimiento inicial de un arrendamiento financiero, el arrendatario contabiliza el activo arrendado según lo establecido en otras secciones de la NIIF para las PYMES (por ejemplo, Sección 17 Propiedades, Planta y Equipo). El arrendatario reparte los pagos mínimos por el arrendamiento entre la carga financiera (gastos por intereses) y el reembolso del pasivo del arrendamiento financiero empleando el método del interés efectivo. El arrendador reconoce el ingreso financiero en su cuenta por cobrar y reparte los pagos por arrendamientos recibidos para reducir el importe en libros de la cuenta por cobrar.

Es por esto, que en el arrendamiento financiero el arrendador le transfiere todos los riesgos y beneficios económicos al arrendatario, haya o no transferencia del dominio, razón por la cual el arrendatario debe reconocer el arrendamiento financiero como activo en Propiedad, Planta y Equipo y un pasivo financiero, el impacto a analizar corresponderá entonces al ajuste en el estado de situación financiera de apertura para el reconocimiento del contrato de arrendamiento que actualmente se maneja como operativo. Además, se analizarán las implicaciones financieras por el cambio contable en el reconocimiento del activo y en la medición a la luz de las definiciones que se incorporan en las Normas Internacionales de Información Financiera.

2.1.1 Reconocimiento Inicial

Como lo menciona el Módulo 20 de arrendamientos de la NIIF para PYMES, el reconocimiento inicial para el activo arrendado remite al Módulo 17 de Propiedades, Planta y Equipo. Consecuentemente, se debe considerar la probabilidad de obtener beneficios económicos futuros y que el costo del bien se pueda medir con fiabilidad. Es importante mencionar que esto impacta en los Estados financieros; si bien reconocer un activo es un aspecto favorable, también se debe reconocer un pasivo.

2.1.2 Medición en el momento del reconocimiento

La medición es la determinación del valor en dinero con el que la empresa mide y registra los activos, los pasivos, los gastos y los ingresos en sus estados financieros. El Decreto 3022 de 2013, en el anexo: Marco técnico normativo para los preparadores de información financiera para PYMES – Grupo 2 – en el Módulo 17, Propiedades, Planta y Equipo, en los numerales 17.9 y 17.10 establece los criterios que se deben observar en ese proceso de medición. El numeral 17.9, pp. 8-9, define que la medición del activo se realizará por su costo en el momento del reconocimiento inicial y ese costo según lo establece el numeral 10, contiene los siguientes elementos:

- (a) El precio de adquisición, que incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas.

(b) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. Estos costos pueden incluir los costos de preparación del emplazamiento, los costos de entrega y manipulación inicial, los de instalación y montaje y los de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.

(c) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro de la partida, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere la partida o como consecuencia de haber utilizado dicha partida durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo.

2.1.3 Medición posterior al reconocimiento inicial

Debe tenerse en cuenta también que tal como se establece en el Módulo 17, párrafo 17.15, pp. 12, los elementos que conforman la propiedad, planta y equipo se medirán después de su reconocimiento inicial al costo menos la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas. Adicionalmente, el mantenimiento diario de la propiedad, planta y equipo constituyen gastos en el estado de resultado del período en el cual se incurran.

Aunque no es el objeto de este trabajo, resulta necesario mencionar que la manera de registrar las operaciones relacionadas con propiedad, planta y equipo, no sólo se ven afectadas por el tratamiento que se le debe dar a los arrendamientos, también cambia la manera de establecer el

valor del bien a medida que transcurre el tiempo según lo establece el párrafo 17.15 del Módulo 17 de NIIF para Pymes.

3. Caso de estudio

Para este estudio se toma una empresa que, por motivos de confidencialidad, no mencionaremos. Solo se dirá que es una empresa colombiana creada en 1998, cuyo objeto social es la comercialización de equipos de cromatografía¹, sus partes y demás derivados que resulten de las necesidades de las ciencias químicas, agropecuarias, biológicas, físicas y médicas. Además, presta el servicio de soporte y mantenimiento de estos equipos y ofrece a sus clientes programas de capacitación especializada.

Esta compañía obtiene la mayor parte de sus ingresos del sector público, el cual contrata vía licitación sus compras y entre los requisitos para calificar como proponente se deben cumplir con una serie de indicadores, entre ellos financieros como son los de liquidez, endeudamiento y de operación.

En esta compañía todos los equipos de computación que se utilizan como herramienta de trabajo se adquieren a través de la figura de arrendamiento financiero, y contablemente, antes de la entrada en vigencia de las NIIF, se registraban como un gasto. A partir de la implantación de la norma internacional para PYMES, específicamente el Módulo 20 Arrendamientos, la compañía tendrá que reconocer como activos los equipos de cómputo y también reconocerá un pasivo, generando efectos que van desde cambios contables y financieros hasta llegar a afectar los indicadores financieros que sirven de base para calificar si la compañía cumple o no los requisitos para contratar con el Estado, y que pueden llegar a incidir sobre la planeación

¹ Es un equipo especializado que, a partir de un proceso altamente selectivo, es capaz de distinguir y separar los componentes de una mezcla o sustancia.

financiera y tributaria que realiza anualmente esta compañía y que seguramente afectará a muchas empresas colombianas pertenecientes al grupo de PYMES.

3.1 Resultados del análisis

Una vez analizado el tratamiento contable según la norma internacional se encuentra que la compañía objeto de estudio se ve altamente afectada, pues al reconocer el equipo de cómputo como activo en propiedad, planta y equipo, también debe reconocer un pasivo y por ende los gastos objeto de reconocimiento y medición. Al reconocer de esta manera tales operaciones, los indicadores financieros cambian y pueden llegar a afectarse los ingresos, pues como ya se mencionó, buena parte de los mismo que obtiene la compañía son el resultado de licitaciones públicas.

Estos indicadores están contemplados en el Decreto 1082 de 2015 del Registro Único de Proponentes – RUP - artículo 2.2.1.1.1.5.3, que a su vez son afectados por la convergencia a NIIF para PYMES. Los indicadores que establece el RUP están definidos para establecer la capacidad de la empresa en dos frentes: el financiero y el organizacional. A continuación se presentan los indicadores que se evalúan en un proceso de licitación para determinar si la empresa que concursa tiene la capacidad financiera y organizacional para presentar la propuesta y responder en caso de resultar la ganadora del proceso.

- a.** Capacidad Financiera, que mide la fortaleza financiera de la empresa, y estos son:

Indicador de Liquidez ($\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$) que determina cuántos pesos del activo corriente hay por cada peso que se debe pagar en un año y permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones de corto plazo.

Indicador de Endeudamiento ($\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$) que determina la participación de los acreedores dentro del financiamiento de la empresa y también define el porcentaje de participación que representa el compromiso con terceros, garantizando el activo total monetario.

Cobertura de Intereses ($\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de intereses}$) que es el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros, mide el grado en que pueden declinar los beneficios antes que la empresa incurra en problemas financieros, por perder su capacidad para cubrir los gastos de intereses.

- b.** Capacidad Organizacional, que mide el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de la empresa, y estos son:

Rentabilidad del Activo, ($\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$) que sirve para observar cuál es el margen real de rentabilidad de los propietarios con relación a su inversión.

Rentabilidad del Patrimonio, ($\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$) que sirve para medir cuál es el margen de rentabilidad de los propietarios con relación a su inversión neta.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde el punto conceptual resulta clara la incidencia del cambio en el tratamiento contable del arrendamiento financiero al que obliga la convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera en los resultados financieros de una PYME.

Para avanzar de lo conceptual a lo práctico se toma como base el caso de estudio seleccionado. Considerar que la empresa deja de registrar sus arrendamientos financieros como operativos para registrarlos ahora bajo la modalidad de financieros, tal como lo establecen las NIIF para PYMES, permite dar cuenta de unos resultados reveladores sobre la trascendencia del impacto de este cambio en los estados financieros.

En los anexos que hacen parte integral de este ensayo, se presenta el detalle del registro de las operaciones desde el ESFA Comparativo 2014 – 2015, acompañado del cálculo de los indicadores y el estado de resultados.

De la revisión de los resultados obtenidos en los anexos atrás mencionados, se observa cómo las razones financieras cambian drásticamente. Así pues, la de liquidez pasa de 3.56 a 1.69 (Ver anexo 2), lo que quiere decir que por cada peso corriente que se deba, se cuenta con 1.69 pesos de activo corriente, para responder por esta obligación. A la luz del análisis financiero, la compañía cuenta con una buena liquidez que aunque adecuada, resulta muy inferior a la obtenida bajo la posibilidad de registrar el arrendamiento financiero como operativo. En la práctica, la empresa quedaría por fuera de toda posibilidad de continuar en un proceso licitatorio si los pliegos establecieran que están habilitados para participar las empresas con una razón de liquidez superior a 2.

Igual situación se presenta con el índice de endeudamiento, que al aplicar las NIIF para PYMES se deteriora al pasar del 29% al 47%. (Ver Anexo 2), debido al reconocimiento del pasivo generado por el contrato de arrendamiento financiero. Esto supone como resultado desventajas significativas para poder competir en licitaciones públicas, teniendo en cuenta que por lo general los requisitos exigidos por las empresas estatales está alrededor del 40%.

Al analizar la razón de cobertura de intereses, los resultados no son diferentes. Antes del cambio a NIIF era de 5.017,82 veces y al aplicar la nueva disposición pasa a 6.89 veces, (Ver Anexo 2 y Anexo 3), Este cambio aparentemente no es una situación crítica, pero en una licitación para determinar las empresas habilitadas para participar, puede llegar a exigirse que este indicador esté en alrededor de 10.0 veces, lo que dejaría a la empresa por fuera del proceso.

Al revisar la incidencia sobre los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de la empresa, como son la Rentabilidad del Activo y la Rentabilidad del Patrimonio, se encuentran resultados diferentes. Así pues, la Rentabilidad del Activo mejora y pasa del 29% al 36% (Ver Anexo 2), por el efecto de que los intereses financieros no sean imputados en la medición de la utilidad operacional.

La Rentabilidad del Patrimonio disminuye del 20% al 19% (Ver Anexo 2), porque la utilidad neta revelada en el patrimonio se ve afectada por el reconocimiento de la depreciación, más la carga financiera.

Es claro, que este efecto puede extenderse a todas aquellas empresas que tengan sus equipos bajo la modalidad de arrendamiento financiero y la magnitud del impacto dependerá de la proporción de los activos cobijados por esta figura. Por la dificultad de identificar el valor de los activos en arrendamiento financiero de las empresas competidoras, a partir de la observación de los estados financieros es complejo calcular los cambios que se puedan presentar en los indicadores de los competidores más cercanos a la empresa tomada como caso de estudio.

4. Conclusiones y recomendaciones

El estudio de caso que se adelantó en este trabajo, revela que la entrada en vigencia de las NIIF y en particular la manera de tratar contablemente los contratos de arrendamiento financiero, no son solo un cambio contable que tiene incidencia en la mera presentación de los Estados Financieros. Su efecto también se manifiesta en los resultados e indicadores financieros de la empresa.

Si bien, la implementación de las NIIF deben traducirse en un conjunto de beneficios relacionados con la mejora en la calidad de la información financiera de las empresas, los resultados encontrados en el caso que nos ocupó en este trabajo muestran cómo el cambio en el reconocimiento de las operaciones de arrendamiento financiero se traduce en un cambio en el valor de los activos, de los pasivos, de la utilidad y del patrimonio. Esto termina por afectar negativamente a la mayoría de los indicadores financieros de la empresa que se estudió y su capacidad financiera y organizacional para contratar con el Estado.

La nueva manera de reconocer los contratos de arrendamiento financiero cambia la presentación en cuanto a las alternativas que tenían las empresas medianas y pequeñas de Colombia para apalancar sus inversiones en infraestructura o en maquinaria y equipos. Esta situación, sumada al impacto sobre los resultados financieros, obliga a que el gobierno nacional no solo establezca medidas para incentivar la inversión de las empresas sino que replantee la base de requerimientos a exigir en los indicadores financieros que las empresas deben cumplir para poder entrar en un proceso de licitación pública.

Esta situación pone de manifiesto un hecho del que poco se habla y es el choque y la rendición abrupta de un sistema contable ajustado a los requerimientos locales, construido a la altura de los requerimientos particulares de una economía, de una cultura y de una manera de hacer negocios a manos de un modelo que pretende estandarizar para no reconocer particularidades, construido originalmente en un lenguaje foráneo, en inglés lo que obliga a su traducción. Tal traducción implica la interpretación y la adaptación de ciertos conceptos que en muchos casos resultan ajenos para algunos contextos o que en otros, más que la traducción de una palabra, tiene una trascendencia mayor y es una visión de la contabilidad tal vez muy distinta a la que impera en el ámbito local.

No significa lo anterior, que las NIIF por sí mismas puedan llegar a causar una debacle en la economía, es la manera como se adelanta su implementación la que acaba con las bondades y la contribución que puede generar a la mejor gestión de las empresas y la que puede llegar a causar efectos adversos y contrarios a los que se quisieron impulsar con la figura que se sostuvo hasta la entrada en vigencia de estas normas, para que los pequeños y medianos empresarios encontraran en un procedimiento contable, una alternativa para financiar la adquisición de maquinaria y equipo que puede llegar a desincentivar este mecanismo de financiación como es el de arrendamiento financiero.

Como conclusión final y a manera de reflexión, con la entrada en convergencia de las NIIF, se están cubriendo vacíos de normatividad contable, que no habían sido tenidos en cuenta por los Principios Contables Generalmente Aceptados – PCGA en Colombia, pues era paradójico que el tratamiento contable lo diera el Estatuto Tributario.

Referencias

- Barrientos, S., Sarmiento, D. (2009). Normas Internacionales de Información Financiera.
- Cantillo, D. (2011). Un país de Pymes, *El Espectador*. Recuperado de <http://www.elespectador.com/noticias/economia/un-pais-de-pymes-articulo-285125>
- Departamento Nacional de Planeación – DPN. Decreto 1082 de 2015.
- Dirección de Impuestos y Aduanas. (2014). Estatuto Tributario de Colombia.
- Documento “Direccionamiento Estratégico”. (2012). Consejo Técnico de la Contaduría Pública
- IFRS Foundation. (2013). Fundación IASC: Material de formación sobre la NIIF para las PYMES. Módulo 17: Propiedades, Planta y Equipo.
- IFRS Foundation. (2013). Fundación IASC: Material de formación sobre la NIIF para las PYMES. Módulo 20: Arrendamientos.
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Decretos 2706, 2784 de 2012, Decreto 3022 de 2013, Decreto 2267 de 2014.
- Superintendencia Financiera de Colombia. (2010). LEASING FINANCIERO, LEASING OPERATIVO, ELEMENTOS ESENCIALES. Concepto 2010027830-002 del 1 de junio de 2010.

Anexos

Estos anexos contienen de una manera más detallada, el análisis del Tratamiento Contable y del Arrendamiento Financiero Según NIIF para Pymes en Colombia, para el caso de estudio.

Anexo 1

En este anexo están los datos generales para el cálculo de los cánones mensuales, así como el valor mes a mes de la depreciación y el registro del reconocimiento inicial en el Estado de Situación Financiera de Apertura – ESFA para contrato de arrendamiento de equipo de cómputo por valor de \$500.000.000 y un plazo de 36 meses.

ELABORACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE APERTURA

A 1° de enero de 2015

(Miles de pesos)

ARRENDAMIENTO FINANCIERO

La Compañía es arrendataria - Arrendamiento financiero bajo NIIF

1. Detalles del contrato Arrendamiento Operativo bajo PCGA locales:

Fecha inicio del arrendamiento:	01/01/2014	Se clasificará el arrendamiento como operativo o como financiero según Módulo 17 de NIIF para PYMES
Tipo de bien:	Equipo de computo	
Valor Activo	\$500,000,000	
Plazo del arrendamiento:	36	meses
Opción de compra:	1%	del valor razonable
Tasa de interés:	1.20%	mensual
Cuota mensual:	\$ 17,186,114	
Comienzo del plazo del arrendamiento:	01/01/2014	Es la fecha a partir de la cual el arrendatario tiene el derecho de utilizar el activo arrendado. Es la fecha del reconocimiento inicial del arrendamiento según Módulo 17 para PYMES
Vida económica Equipo de computo	36	meses

2. Cálculo del valor actual:

Cuotas	Valor futuro	Valor actual
1	17,186,114	16,982,326
2	17,186,114	16,780,954
3	17,186,114	16,581,971
4	17,186,114	16,385,347
5	17,186,114	16,191,054
6	17,186,114	15,999,065
7	17,186,114	15,809,353
8	17,186,114	15,621,890
9	17,186,114	15,436,650
10	17,186,114	15,253,607
11	17,186,114	15,072,734
12	17,186,114	14,894,006
13	17,186,114	14,717,398
14	17,186,114	14,542,883
15	17,186,114	14,370,438
16	17,186,114	14,200,037
17	17,186,114	14,031,657
18	17,186,114	13,865,274
19	17,186,114	13,700,864
20	17,186,114	13,538,403
21	17,186,114	13,377,868
22	17,186,114	13,219,238
23	17,186,114	13,062,488
24	17,186,114	12,907,597
25	17,186,114	12,754,542
26	17,186,114	12,603,302
27	17,186,114	12,453,856
28	17,186,114	12,306,182
29	17,186,114	12,160,259
30	17,186,114	12,016,066
31	17,186,114	11,873,583
32	17,186,114	11,732,790
33	17,186,114	11,593,666
34	17,186,114	11,456,191
35	17,186,114	11,320,347
36	22,186,114	14,440,518
	VPN	503,254,405

3. Lista de validación arrendamiento financiero conforme SECCION 17 de NIIF para PYMES

Hay opción de compra	SI	\$ 5,000,000	
Vida económica similar al tiempo del contrato	SI	100%	Vida económica vs vida útil Valor razonable vs VPN
Valor presente similar al valor razonable	SI	99%	cánones

Conclusión:

Por el plazo, la opción de compra y el VPN con respecto al VR se concluye que es financiero.

Determinación del menor entre valor razonable y valor actual:

Valor presente	\$	503,254,405	101%	Dr. PPE
Valor razonable	\$	500,000,000	99%	CR. AF
Menor de los dos	\$	500,000,000		

4. Determinar valor de la PP&E y depreciación acumulada a balance de apertura:

	31/12/2014
\$	500,000,000
	<u>36</u> meses de vida útil
\$	13,888,889 mes
	12 meses transcurridos a balance de apertura
\$	166,666,667

Nota: si existe opción de compra se deprecia en vida útil técnica y no plazo del contrato

5. Determinación de una tasa de interés constante para el arrendatario para causar los intereses sobre la deuda:

5.1. Hallar los flujos

<u>Períodos</u>	<u>Flujos</u>
0	500,000,000.00
1	-17,186,113.79
2	-17,186,113.79
3	-17,186,113.79
4	-17,186,113.79
5	-17,186,113.79

<u>Períodos</u>	<u>Flujos</u>
6	-17,186,113.79
7	-17,186,113.79
8	-17,186,113.79
9	-17,186,113.79
10	-17,186,113.79
11	-17,186,113.79
12	-17,186,113.79
13	-17,186,113.79
14	-17,186,113.79
15	-17,186,113.79
16	-17,186,113.79
17	-17,186,113.79
18	-17,186,113.79
19	-17,186,113.79
20	-17,186,113.79
21	-17,186,113.79
22	-17,186,113.79
23	-17,186,113.79
24	-17,186,113.79
25	-17,186,113.79
26	-17,186,113.79
27	-17,186,113.79
28	-17,186,113.79
29	-17,186,113.79
30	-17,186,113.79
31	-17,186,113.79
32	-17,186,113.79
33	-17,186,113.79
34	-17,186,113.79
35	-17,186,113.79
36	-22,186,113.79

5.2. Hallar la tasa de interés constante, es un TIR: 1.238% mensual

6. Causar los intereses y determinar el saldo del pasivo en el arrendatario:

<u>Meses</u>	<u>Saldo inicial</u>	<u>Causar interés</u>	<u>Pagos</u>	<u>Saldo final</u>
1	500,000,000	6,189,597	(17,186,114)	489,003,483
2	489,003,483	6,053,469	(17,186,114)	477,870,838

Meses	Saldo inicial	Causar interés	Pagos	Saldo final
3	477,870,838	5,915,656	(17,186,114)	466,600,380
4	466,600,380	5,776,137	(17,186,114)	455,190,403
5	455,190,403	5,634,890	(17,186,114)	443,639,179
6	443,639,179	5,491,895	(17,186,114)	431,944,961
7	431,944,961	5,347,130	(17,186,114)	420,105,977
8	420,105,977	5,200,573	(17,186,114)	408,120,437
9	408,120,437	5,052,202	(17,186,114)	395,986,525
10	395,986,525	4,901,994	(17,186,114)	383,702,405
11	383,702,405	4,749,926	(17,186,114)	371,266,218
12	371,266,218	4,595,976	(17,186,114)	358,676,081
13	358,676,081	4,440,121	(17,186,114)	345,930,088
14	345,930,088	4,282,336	(17,186,114)	333,026,309
15	333,026,309	4,122,597	(17,186,114)	319,962,793
16	319,962,793	3,960,881	(17,186,114)	306,737,560
17	306,737,560	3,797,164	(17,186,114)	293,348,610
18	293,348,610	3,631,419	(17,186,114)	279,793,916
19	279,793,916	3,463,623	(17,186,114)	266,071,425
20	266,071,425	3,293,750	(17,186,114)	252,179,061
21	252,179,061	3,121,773	(17,186,114)	238,114,721
22	238,114,721	2,947,668	(17,186,114)	223,876,275
23	223,876,275	2,771,408	(17,186,114)	209,461,569
24	209,461,569	2,592,965	(17,186,114)	194,868,421

<u>Meses</u>	<u>Saldo inicial</u>	<u>Causar interés</u>	<u>Pagos</u>	<u>Saldo final</u>
25	194,868,421	2,412,314	(17,186,114)	180,094,621
26	180,094,621	2,229,426	(17,186,114)	165,137,933
27	165,137,933	2,044,274	(17,186,114)	149,996,094
28	149,996,094	1,856,831	(17,186,114)	134,666,811
29	134,666,811	1,667,067	(17,186,114)	119,147,764
30	119,147,764	1,474,953	(17,186,114)	103,436,603
31	103,436,603	1,280,462	(17,186,114)	87,530,951
32	87,530,951	1,083,563	(17,186,114)	71,428,400
33	71,428,400	884,226	(17,186,114)	55,126,512
34	55,126,512	682,422	(17,186,114)	38,622,820
35	38,622,820	478,119	(17,186,114)	21,914,826
36	21,914,826	271,288	(22,186,114)	(0)
				Más opción de compra

7. Reconocimiento en balance de apertura de activo y pasivo:

	<u>Débito</u>	<u>Crédito</u>
Equipo de cómputo (Arrendamiento financiero)	500,000,000	
Depreciación Acumulada - Equipo de computo		166,666,667
Pasivo - Arrendamiento financiero		358,676,081
Ganancias retenidas	25,342,747	
Sumas iguales	525,342,747	525,342,747

Anexo 2

Balance General COLGAAP y Estado de Situación Financiera NIIF 2014-2015

En este anexo se explica de manera detallada los ajustes realizados a NIIF partiendo de los saldos del Balance General COLGAAP y los nuevos saldos por convergencia al Estado de Situación Financiera NIIF. También se determinan los indicadores financieros de capacidad financiera y capacidad organizacional haciendo el comparativo entre saldos de Balance General COLGAAP y los nuevos saldos por convergencia del Estado de Situación Financiera NIIF.

BALANCE GENERAL
COMPAÑÍA CASO DE ESTUDIO
A DICIEMBRE 31 DE 2014

<u>2014</u>		<u>2014</u>	
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
DISPONIBLE	\$ 150,000,000	PROVEEDORES	\$ 350,000,000
DEUDORES	\$ 829,433,302	IMPUESTOS GRAVÁMENES Y TASAS	\$ 0
INVENTARIOS	\$ 267,000,000		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	\$ 1,246,433,302	TOTAL PASIVO CORRIENTE	\$ 350,000,000
ACTIVO NO CORRIENTE		PASIVO NO CORRIENTE	
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	\$ 0	OBLIGACIONES LABORALES	\$ 0
		PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	\$ 17,161,000
		OTROS PASIVOS	\$ 0
		TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	\$ 17,161,000
		TOTAL PASIVO	\$ 367,161,000
		PATRIMONIO	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	\$ 0	CAPITAL SOCIAL	\$ 150,000,000
		RESERVAS	\$ 50,000,000
		RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 235,322,191
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	\$ 443,950,111
		TOTAL PATRIMONIO	\$ 879,272,302
TOTAL ACTIVO	\$ 1,246,433,302	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	\$ 1,246,433,302

INDICADORES OBLIGATORIOS PARA LICITACIONES COLGAAP	FORMULA	RESULTADO
CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicadores que miden la fortaleza financiera del proponente.		
Índice de Liquidez		
ACTIVO CORRIENTE	\$ 1,246,433,302	3.56
PASIVO CORRIENTE	\$ 350,000,000	
Índice de Endeudamiento		
PASIVO TOTAL	\$ 367,161,000	0.29
ACTIVO TOTAL	\$ 1,246,433,302	
Razón de cobertura de Intereses		
UTILIDAD OPERACIONAL	\$ 250,891,191	5,017.82
GASTOS DE INTERESES	\$ 50,000	

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del Proponente		
Rentabilidad del Patrimonio		
UTILIDAD OPERACIONAL	\$ 250,891,191	29%
PATRIMONIO	\$ 879,272,302	
Rentabilidad del Activo		
UTILIDAD OPERACIONAL	\$ 250,891,191	20%
ACTIVO TOTAL	\$ 1,246,433,302	

INDICADORES OBLIGATORIOS PARA LICITACIONES BALANCE NIIF	FORMULA	RESULTADO
CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicadores que miden la fortaleza financiera del proponente.		
Índice de Liquidez		
ACTIVO CORRIENTE	\$ 1,199,308,302	1.69
PASIVO CORRIENTE	\$ 708,676,081	
Índice de Endeudamiento		
PASIVO TOTAL	\$ 725,837,081	0.47
ACTIVO TOTAL	\$ 1,532,641,635	
Razón de cobertura de Intereses		
SI SE MANTIENEN LOS MISMOS INGRESOS DE 2014		
UTILIDAD OPERACIONAL	\$ 292,437,889	6.89
GASTOS DE INTERESES	\$ 42,425,706	

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del Proponente		
Rentabilidad del Patrimonio		
UTILIDAD OPERACIONAL	\$ 292,437,889	36%
PATRIMONIO	\$ 806,804,554	
Rentabilidad del Activo		
UTILIDAD OPERACIONAL	\$ 292,437,889	19%
ACTIVO TOTAL	\$ 1,532,641,635	

Anexo 3**Estado de Resultados COLGAAP y Estado del Resultado Integral NIIF 2014-2015**

En este anexo se parte de los saldos del Estado de Resultados COLGAAP y los nuevos saldos por convergencia al Estado del Resultado Integral NIIF.

COMPAÑÍA CASO DE ESTUDIO		
ESTADO DE RESULTADOS		
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2015		
	CASO DE ESTUDIO	INFORMACIÓN
	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Ventas	\$ 1,200,000,000	1,200,000,000
Costo de Ventas	<u>660,000,000</u>	<u>660,000,000</u>
Utilidad Bruta	<u>540,000,000</u>	<u>540,000,000</u>
Gastos Operacionales		
De administracion		
Arrendamiento Equipo de Computo	0	206,233,365
Servicios	49,087,444	49,087,444
Salarios y Prestaciones	18,176,000	18,176,000
Gasto por Depreciación	<u>166,666,667</u>	<u>0</u>
	233,930,111	273,496,809
De Ventas		
Salarios y Prestaciones	<u>13,632,000</u>	<u>15,612,000</u>
Total Gastos de Ventas	13,632,000	15,612,000
Utilidad Operacional	292,437,889	250,891,191
Gastos (Ingresos) No Operacionales		
Otros Ingresos	2,302,000	2,302,000
Gastos Financieros	<u>42,425,706</u>	<u>50,000</u>
Otros gastos	<u>660,000</u>	<u>660,000</u>
Utilida Antes de Impuestos	251,654,184	252,483,191
Provisión de Impuestos	<u>17,161,000</u>	<u>17,161,000</u>
Utilidad del Ejercicio	<u>234,493,184</u>	<u>235,322,191</u>
Razón de cobertura de Intereses	6.89	5,017.82